

ANEXO 1

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR AL SOLICITAR SUBVENCIÓN.

Solicitudes formuladas por personas físicas (que desarrollan o van a desarrollar una actividad económica bajo la forma de empresario individual o piensan crear una sociedad mercantil unipersonal)

- Modelo normalizado de SOLICITUD oficial específicamente elaborado por el Cabildo Insular de Tenerife, que se encuentra a disposición de los interesados en la sede electrónica <https://sede.tenerife.es>, apartado Trámites y Servicios. La solicitud debe estar firmada por la persona solicitante o representante legal.
- Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad a desarrollar o conducta a adoptar. (Según **Anexo 3**).
- Si ha iniciado actividad bajo la forma jurídica de empresario Individual al presentar la solicitud:
 - Copia de la Declaración Censal de Comienzo (modelo 037) o equivalente (Circe).
 - Fotocopia de la Resolución de reconocimiento de alta en el Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos (RETA).
- Documento de alta o modificación de terceros con el Cabildo Insular de Tenerife, debidamente cumplimentado en el que conste cuenta corriente abierta por los promotores y promotoras. El impreso se encuentra a disposición de los solicitantes en la sede electrónica <https://sede.tenerife.es>, apartado Trámites y Servicios.
- Memoria del proyecto, según **Anexo 4**, la persona interesada podrá aportar información complementaria a este Anexo bajo cualquier otro formato (Plan de empresa, plan de negocio, etc.) siempre en el Anexo de presentación obligatoria señale que epígrafes del documento complementario amplían la información mostrada en el referido Anexo. Todas las páginas del Anexo 4 han de estar firmadas por la persona solicitante.
- Títulos o Diplomas en “Creación de Empresas” en los que se especifique duración y contenido.
- Para poder acreditar los criterios de puntuación número 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9, establecidos en la Base undécima, deberán aportarse voluntariamente, los siguientes documentos:
 - Criterio 2, 3 y 4.** compromiso de creación de empleo, según página 15 del **Anexo 4** (en caso de que se conceda la subvención habrá que presentar la documentación acreditativa correspondiente).
 - Criterio 5.** Promotores con una discapacidad reconocida igual o superior al 33%: certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, que acredite tal condición.
 - Criterio 6.** Proyectos con promotores/as con experiencia laboral de al menos seis meses en la misma actividad: copia de certificados de empresas, contratos de trabajo, altas en el I.A.E. o cualquier otra documentación que acredite suficientemente dicha experiencia. Se contrastarán los datos con la Vida

Laboral de la persona promotora. Si la persona interesada hubiera autorizado a su obtención, el documento se referirá al período de 12 meses de antelación a la fecha en que se solicite desde esta Corporación. Si la persona solicitante desea que se valore experiencia laboral de antigüedad superior, habrá de aportar la Vida Laboral referida a un período de tiempo suficiente que permita verificar dicha experiencia.

- Criterio 7.** Proyectos con promotores/as con experiencia en gestión empresarial de al menos seis meses: Se considerará que existe esta experiencia en gestión empresarial si en la Vida Laboral de la persona promotora se constata que ha estado dado de alta en el RETA (Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos) por un período mínimo de 6 meses. Si la persona interesada hubiera autorizado a su obtención, el documento se referirá al período de 12 meses de antelación a la fecha en que se solicite desde esta Corporación. Si la persona solicitante desea que se valore experiencia laboral de antigüedad superior, habrá de aportar la Vida Laboral referida a un período de tiempo suficiente que permita verificar dicha experiencia.
- Criterio 9.** Proyectos con promotores/as con titulación específica sobre la actividad a desarrollar: escrito manifestando la titulación de formación reglada de que se dispone y la persona que la ostenta.
- Si no se hubiera autorizado a la obtención por esta Corporación de los certificados a emitir por la Agencia Tributaria Estatal (hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y altas en el I.A.E), la Seguridad Social (hallarse al corriente de las obligaciones frente a dicha entidad y Vida Laboral de los últimos 12 meses), la Agencia Tributaria Canaria (hallarse al corriente de obligaciones frente a dicha entidad) deberán ser aportados por el solicitante.

ANEXO 1

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR AL SOLICITAR SUBVENCIÓN.

Solicitudes formuladas por sociedades mercantiles y mercantiles especiales (S.R.L, S.A, etc).

- Modelo normalizado de SOLICITUD oficial específicamente elaborado por el Cabildo Insular de Tenerife, que se encuentra a disposición de los interesados en la sede electrónica <https://sede.tenerife.es>, apartado Trámites y Servicios. La solicitud debe estar firmada por la persona solicitante o representante legal.
- Fotocopia del CIF, de las escrituras y/o del acuerdo de constitución, de los Estatutos y sus modificaciones, en su caso.
- Acreditación de la condición de representante de la entidad, de quien actúa como tal, que podrá realizarse por cualquiera de los siguientes medios: Poder notarial, documento del órgano directivo de la Entidad que le acredite como representante, declaración en comparecencia personal del interesado o por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna.
- Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad a desarrollar o conducta a adoptar. (Según **Anexo 3**).
- Si ha iniciado actividad al presentar la solicitud:
 - Copia de la Declaración Censal de Comienzo (modelo 036) o equivalente (Circe).
 - Copia de la Resolución de reconocimiento de alta en el Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos (RETA) de las personas promotoras que vengan obligadas a cotizar en dicho régimen.
- Documento de alta o modificación de terceros con el Cabildo Insular de Tenerife, debidamente cumplimentado en el que conste cuenta corriente abierta por los promotores y promotoras. El impreso se encuentra a disposición de los solicitantes en la sede electrónica <https://sede.tenerife.es>, apartado Trámites y Servicios.
- Memoria del proyecto, según **Anexo 4**, la entidad interesada podrá aportar información complementaria a este Anexo bajo cualquier otro formato (Plan de empresa, plan de negocio, etc.) siempre en el Anexo de presentación obligatoria señale que epígrafes del documento complementario amplían la información mostrada en el referido Anexo. Todas las páginas del Anexo 4 han de estar firmadas por la persona o personas acreditadas como representantes de la entidad.
- Anexo 2** de estas Bases, en el que las personas promotoras de la iniciativa además de señalar a una de ellas como representante, autorizan a la obtención por esta Corporación de los diferentes certificados, referidos a cada uno de los promotores, a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (hallarse al corriente de obligaciones), Seguridad Social (hallarse al corriente de sus obligaciones frente a dicha entidad y vida laboral últimos 12 meses de la persona) y Hacienda Canaria (hallarse al corriente de obligaciones tributarias). Caso de no autorizar a su obtención, las personas promotoras habrán de aportar dichos certificados. Debe señalarse que en este supuesto, al contar la Sociedad con su representante o representantes legales, este Anexo se solicita exclusivamente a efectos de poder obtener los certificados aludidos referidos a los diferentes socios promotores.

- Títulos o Diplomas en “Creación de Empresas” en los que se especifique duración y contenido.
- Para poder acreditar los criterios de puntuación número 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9, establecidos en la Base undécima, deberán aportarse voluntariamente, los siguientes documentos:
 - Criterio 2, 3 y 4.** compromiso de creación de empresa, según página 15 del **Anexo 4** (en caso de que se conceda la subvención habrá que presentar la documentación acreditativa correspondiente).
 - Criterio 5.** Promotores con una discapacidad reconocida igual o superior al 33%: certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, que acredite tal condición.
 - Criterio 6.** Proyectos con promotores/as con experiencia laboral de al menos seis meses en la misma actividad: copia de certificados de empresas, contratos de trabajo, altas en el I.A.E. o cualquier otra documentación que acredite suficientemente dicha experiencia. Se contrastarán los datos con la Vida Laboral de la persona promotora. Si la persona interesada hubiera autorizado a su obtención, el documento se referirá al período de 12 meses de antelación a la fecha en que se solicite desde esta Corporación. Si la persona solicitante desea que se valore experiencia laboral de antigüedad superior, habrá de aportar la Vida Laboral referida a un período de tiempo suficiente que permita verificar dicha experiencia.
 - Criterio 7.** Proyectos con promotores/as con experiencia en gestión empresarial de al menos seis meses: Se considerará que existe esta experiencia en gestión empresarial si en la Vida Laboral de la persona promotora se constata que ha estado dado de alta en el RETA (Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos) por un período mínimo de 6 meses. Si la persona interesada hubiera autorizado a su obtención, el documento se referirá al período de 12 meses de antelación a la fecha en que se solicite desde esta Corporación. Si la persona solicitante desea que se valore experiencia laboral de antigüedad superior, habrá de aportar la Vida Laboral referida a un período de tiempo suficiente que permita verificar dicha experiencia.
 - Criterio 9.** Proyectos con promotores/as con titulación específica sobre la actividad a desarrollar: escrito manifestando la titulación de formación reglada de que se dispone y la persona que la ostenta.
- Si no se hubiera autorizado a la obtención por esta Corporación de los certificados, referidos a la entidad solicitante (persona jurídica), a emitir por la Agencia Tributaria Estatal (hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y altas en el I.A.E), la Seguridad Social (hallarse al corriente de las obligaciones frente a dicha entidad), la Agencia Tributaria Canaria (hallarse al corriente de obligaciones frente a dicha entidad) deberán ser aportados por el solicitante.

ANEXO 1

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR AL SOLICITAR SUBVENCIÓN.

Solicitudes formuladas por Sociedades Civiles y Comunidades de Bienes.

- Modelo normalizado de SOLICITUD oficial específicamente elaborado por el Cabildo Insular de Tenerife, que se encuentra a disposición de los interesados en la sede electrónica <https://sede.tenerife.es>, apartado Trámites y Servicios. La solicitud debe estar firmada por la persona solicitante o representante legal.
- Fotocopia del CIF, de las escrituras y/o del acuerdo de constitución, de los Estatutos y sus modificaciones, en su caso.
- Anexo 2** de estas Bases, en el que se designa a una de las personas, socias o comuneras según sea el caso, como representante y en el que todas las personas socias o comuneras autorizan a la obtención por esta Corporación de los diferentes certificados, referidos a los promotores, a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (hallarse al corriente de obligaciones tributarias), Seguridad Social (hallarse al corriente de obligaciones frente a dicha entidad y vida laboral de los últimos 12 meses de cada de la persona) y Hacienda Canaria (hallarse al corriente de obligaciones tributarias). Caso de no autorizar a su obtención, las personas promotoras habrán de aportar dichos certificados.
- Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad a desarrollar o conducta a adoptar. (Según **Anexo 3**).
- Si ha iniciado actividad al presentar la solicitud:
 - Copia de la Declaración Censal de Comienzo (modelo 036) o equivalente (Circe).
 - Sólo en el caso de las Comunidades de Bienes**, además del modelo 036 correspondiente a la entidad, modelo 037 correspondiente a cada uno de las personas comuneras.
 - Copia de la Resolución de reconocimiento de alta en el Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos (RETA) de las personas promotoras que vengán obligadas a cotizar en dicho régimen.
- Documento de alta o modificación de terceros con el Cabildo Insular de Tenerife, debidamente cumplimentado en el que conste cuenta corriente abierta por los promotores y promotoras. El impreso se encuentra a disposición de los solicitantes en la sede electrónica <https://sede.tenerife.es>, apartado Trámites y Servicios.
- Memoria del proyecto, según **Anexo 4**, la entidad interesada podrá aportar información complementaria a este Anexo bajo cualquier otro formato (Plan de empresa, plan de negocio, etc.) siempre en el Anexo de presentación obligatoria señale que epígrafes del documento complementario amplían la información mostrada en el referido Anexo. Todas las páginas del Anexo 4 o de la memoria aportada han de estar firmadas por la persona designada como representante de la entidad en el Anexo 2 a estas Bases.
- Títulos o Diplomas en “Creación de Empresas” en los que se especifique duración y contenido.
- Para poder acreditar los criterios de puntuación número 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9, establecidos en la Base undécima, deberán aportarse voluntariamente, los siguientes documentos:

- Criterio 2, 3 y 4.** compromiso de creación de empresa, según página 15 del **Anexo 4** (en caso de que se conceda la subvención habrá que presentar la documentación acreditativa correspondiente).
- Criterio 5.** Promotores con una discapacidad reconocida igual o superior al 33%: certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, que acredite tal condición.
- Criterio 6.** Proyectos con promotores/as con experiencia laboral de al menos seis meses en la misma actividad: copia de certificados de empresas, contratos de trabajo, altas en el I.A.E. o cualquier otra documentación que acredite suficientemente dicha experiencia. Se contrastarán los datos con la Vida Laboral de la persona promotora. Si la persona interesada hubiera autorizado a su obtención, el documento se referirá al período de 12 meses de antelación a la fecha en que se solicite desde esta Corporación. Si la persona solicitante desea que se valore experiencia laboral de antigüedad superior, habrá de aportar la Vida Laboral referida a un período de tiempo suficiente que permita verificar dicha experiencia.
- Criterio 7.** Proyectos con promotores/as con experiencia en gestión empresarial de al menos seis meses: Se considerará que existe esta experiencia en gestión empresarial si en la Vida Laboral de la persona promotora se constata que ha estado dado de alta en el RETA (Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos) por un período mínimo de 6 meses. Si la persona interesada hubiera autorizado a su obtención, el documento se referirá al período de 12 meses de antelación a la fecha en que se solicite desde esta Corporación. Si la persona solicitante desea que se valore experiencia laboral de antigüedad superior, habrá de aportar la Vida Laboral referida a un período de tiempo suficiente que permita verificar dicha experiencia.
- Criterio 9.** Proyectos con promotores/as con titulación específica sobre la actividad a desarrollar: escrito manifestando la titulación de formación reglada de que se dispone y la persona que la ostenta.
- Si no se hubiera autorizado a la obtención por esta Corporación de los certificados, referidos a la entidad solicitante (persona jurídica), a emitir por la Agencia Tributaria Estatal (hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y altas en el I.A.E), la Seguridad Social (hallarse al corriente de las obligaciones frente a dicha entidad), la Agencia Tributaria Canaria (hallarse al corriente de obligaciones frente a dicha entidad) deberán ser aportados por el solicitante.

ANEXO 1

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR AL SOLICITAR SUBVENCIÓN.

Solicitudes formuladas por agrupaciones de personas físicas privadas o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que aún careciendo de personalidad jurídica propia puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos subvencionables y reúnan los requisitos para ser beneficiarios.

- Modelo normalizado de SOLICITUD oficial específicamente elaborado por el Cabildo Insular de Tenerife, que se encuentra a disposición de los interesados en la sede electrónica <https://sede.tenerife.es>, apartado Trámites y Servicios. La solicitud debe estar firmada por la persona solicitante o representante legal.
- Anexo 2 de estas Bases**, en el que se designa a una de las personas, integrante de la agrupación, como representante y en el que todas las personas que integran la agrupación, autorizan a la obtención por esta Corporación, de los diferentes certificados referidos a sus personas, a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (hallarse al corriente de obligaciones tributarias), Seguridad Social (hallarse al corriente de obligaciones frente a dicha entidad y vida laboral de los últimos 12 meses de la persona) y Hacienda Canaria (hallarse al corriente de obligaciones tributarias). Caso de no autorizar a su obtención, las personas promotoras habrán de aportar dichos certificados.
- Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad a desarrollar o conducta a adoptar. (Según **Anexo 3**).
- Documento de alta o modificación de terceros con el Cabildo Insular de Tenerife, debidamente cumplimentado en el que conste cuenta corriente abierta por los promotores y promotoras. El impreso se encuentra a disposición de los solicitantes en la sede electrónica <https://sede.tenerife.es>, apartado Trámites y Servicios.
- Memoria del proyecto, según Anexo 4**, las personas interesadas podrán aportar información complementaria a este Anexo bajo cualquier otro formato (Plan de empresa, plan de negocio, etc.) siempre en el Anexo de presentación obligatoria señale que epígrafes del documento complementario amplían la información mostrada en el referido Anexo. Todas las páginas del Anexo 4 o de la memoria aportada han de estar firmadas por la persona o personas acreditadas como representante de la agrupación en el Anexo 2 de estas Bases.
- Títulos o Diplomas en “Creación de Empresas” en los que se especifique duración y contenido.
- Para poder acreditar los criterios de puntuación número 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9, establecidos en la Base undécima, deberán aportarse los siguientes documentos:
 - Criterio 2, 3 y 4.** compromiso de creación de empresa, según página 15 del Anexo 4 (en caso de que se conceda la subvención habrá que presentar la documentación acreditativa correspondiente).
 - Criterio 5.** Promotores con una discapacidad reconocida igual o superior al 33%: certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, que acredite tal condición.

- Criterio 6.** Proyectos con promotores/as con experiencia laboral de al menos seis meses en la misma actividad: copia de certificados de empresas, contratos de trabajo, altas en el I.A.E. o cualquier otra documentación que acredite suficientemente dicha experiencia. Se contrastarán los datos con la Vida Laboral de la persona promotora. Si la persona interesada hubiera autorizado a su obtención, el documento se referirá al período de 12 meses de antelación a la fecha en que se solicite desde esta Corporación. Si la persona solicitante desea que se valore experiencia laboral de antigüedad superior, habrá de aportar la Vida Laboral referida a un período de tiempo suficiente que permita verificar dicha experiencia.
- Criterio 7.** Proyectos con promotores/as con experiencia en gestión empresarial de al menos seis meses: Se considerará que existe esta experiencia en gestión empresarial si en la Vida Laboral de la persona promotora se constata que ha estado dado de alta en el RETA (Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos) por un período mínimo de 6 meses. Si la persona interesada hubiera autorizado a su obtención, el documento se referirá al período de 12 meses de antelación a la fecha en que se solicite desde esta Corporación. Si la persona solicitante desea que se valore experiencia laboral de antigüedad superior, habrá de aportar la Vida Laboral referida a un período de tiempo suficiente que permita verificar dicha experiencia.
- Criterio 9.** Proyectos con promotores/as con titulación específica sobre la actividad a desarrollar: copia de la titulación.
- Si no se hubiera autorizado a la obtención por esta Corporación de los certificados, referidos a la entidad solicitante (persona jurídica), a emitir por la Agencia Tributaria Estatal (hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y altas en el I.A.E), la Seguridad Social (hallarse al corriente de las obligaciones frente a dicha entidad), la Agencia Tributaria Canaria (hallarse al corriente de obligaciones frente a dicha entidad) deberán ser aportados por el solicitante.

SUBVENCIONES PARA LA PUESTA EN MARCHA DE INICIATIVAS EMPRESARIALES

ANEXO 2

MODELO DECLARACIÓN

PARTE I

Por la presente SE DECLARA que D./D^a con D.N.I....., solicitante de subvención dentro de la convocatoria para la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales (en calidad de apoderado o representante único de la agrupación con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que como beneficiario corresponden a la agrupación) representa al colectivo integrado por las personas que a continuación se relacionan y que de forma conjunta presentan el proyecto

PARTE II

D/D^a CIF..... con un compromiso de ejecución de% DECLARA QUE no se halla incurso en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y AUTORIZA expresamente al Cabildo para recabar en su nombre los certificados a emitir por la Administración Tributaria Estatal, por la Seguridad Social, por la Agencia Tributaria Canaria y por esta Corporación, acreditativos de hallarse al corriente de sus obligaciones con dichos Organismos, así como el certificado de altas en el Impuesto de Actividades Económicas y de Vida Laboral de los últimos 12 meses emitido por la Tesorería de la Seguridad Social, consulta de datos de identidad (DNI/NIE) y consulta de títulos Universitarios y no universitarios oficiales

En caso contrario, marque con una X este recuadro

(firma)

D/D^a CIF..... con un compromiso de ejecución de% DECLARA QUE no se halla incurso en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y AUTORIZA expresamente al Cabildo para recabar en su nombre los certificados a emitir por la Administración Tributaria Estatal, por la Seguridad Social, por la Agencia Tributaria Canaria y por esta Corporación, acreditativos de hallarse al corriente de sus obligaciones con dichos Organismos, así como el certificado de altas en el Impuesto de Actividades Económicas y de Vida Laboral de los últimos 12 meses emitido por la Tesorería de la Seguridad Social, consulta de datos de identidad (DNI/NIE) y consulta de títulos Universitarios y no universitarios oficiales

En caso contrario, marque con una X este recuadro

(firma)

D/D^a CIF..... con un compromiso de ejecución de% DECLARA QUE no se halla incurso en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y AUTORIZA expresamente al Cabildo para recabar en su nombre los certificados a emitir por la Administración Tributaria Estatal, por la Seguridad Social, por la Agencia Tributaria Canaria y por esta Corporación, acreditativos de hallarse al corriente de sus obligaciones con dichos Organismos, así como el certificado de altas en el Impuesto de Actividades Económicas y de Vida Laboral de los últimos 12 meses emitido por la Tesorería de la Seguridad Social, consulta de datos de identidad (DNI/NIE) y consulta de títulos Universitarios y no universitarios oficiales

En caso contrario, marque con una X este recuadro

(firma)

(Declaración que habrá de ser firmada por todos y cada uno de los promotores, incluido el designado representante)

Instrucciones para la cumplimentación del Anexo 2

1. Este anexo ha de cumplimentarse en los siguientes casos:
 - a. Solicitud formulada por una sociedad mercantil o mercantil especial (S.R.L, S.A. Cooperativas, Sociedades Laborales, etc.).
 - Las personas representantes de la entidad serán aquellas designadas como administradoras. No obstante, a los solos efectos de este anexo, se designará una persona (caso que la entidad cuente con varios administradores) como representante entre aquellas que ostenten la condición de administrador. Esta persona figurará en la PARTE I del Anexo.
 - Todas y cada una de las personas socias de la iniciativa, incluida aquella que se ha designado como representante, han de cumplimentar y firmar este anexo en la PARTE II del mismo.
 - b. Solicitud formulada por una Sociedad Civil o Comunidad de Bienes.
 - Una de las personas socias o comuneras ha de designarse como representante y sus datos figurarán en la PARTE I del anexo.
 - Todas las personas socias o comuneras, incluida aquella cuyos datos figuran en la PARTE I del anexo, han de cumplimentar y firmar la PARTE II del mismo.
 - c. Solicitud formulada por una agrupación de personas que prevén constituirse como sociedad mercantil, mercantil especial, sociedad civil o comunidad de bienes.
 - Una de las personas que integran la agrupación ha de designarse como representante, sus datos figurarán en la PARTE I del anexo.
 - Todas las personas que integran la agrupación, incluida aquella cuyos datos figuran en la PARTE I del anexo, han de cumplimentar y firmar la PARTE II del mismo.
2. En todos los casos, aquellas personas que no otorgaran su autorización para que esta Corporación obtenga los diferentes certificados a emitir por la Administración Tributaria Estatal, por la Seguridad Social, por la Agencia Tributaria Canaria y por esta Corporación, acreditativos de hallarse al corriente de sus obligaciones con dichos Organismos, así como el certificado de altas en el Impuesto de Actividades Económicas y de Vida Laboral de los últimos 12 meses emitido por la Tesorería de la Seguridad Social, habrán de aportarlos junto con su solicitud de subvención.
3. En el caso de no especificarse expresamente un porcentaje de ejecución para cada uno de los/las promotores/as, se entenderán que asumen compromisos a partes iguales

SUBVENCIONES PARA LA PUESTA EN MARCHA DE INICIATIVAS EMPRESARIALES

ANEXO 3

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS

GASTOS SUBVENCIONABLES (Según la Base 2ª)

Entre el 1 de junio del año anterior y hasta 30 de septiembre del año a que se refiere la convocatoria.

DESCRIPCIÓN (desglosando conceptos e importes)	IMPORTE (sin IGIC)
Gastos que pueden suponer el 100% del gasto a materializar.	
Honorarios de notarios y registradores	
Tributos de las haciendas locales vinculados a la puesta en marcha de la iniciativa (Licencia de apertura, cartel, etc.)	
Cuota Seguridad Social Autónomos (6 meses si solo se crean los puestos de trabajo de las personas promotoras, hasta 12 meses, si se crea al menos 1 puesto de trabajo a cubrir con contrato indefinido a jornada completa).	
Primas de seguros de bienes afectos a la actividad.	
Arrendamientos	
Total de gastos del capítulo (mínimo 20% del total)	
Gastos cuyo total no puede superar el 80% del gasto a materializar.	
Reparaciones y conservación (Máx: 25% del total del capítulo)	
Servicios profesionales periódicos (Máx. 25% del total del capítulo)	
Servicios profesionales para proyectos técnicos (Máx. 25% del total del capítulo).	
Publicidad (Máx. 25% del total del capítulo)	
Software (Máx 30% del total del capítulo)	
Total de gastos del capítulo (máximo 80% del total)	
TOTAL GASTOS:	

FINANCIACIÓN:

CONCEPTO	IMPORTE
Aportaciones del promotor:	
Subvención solicitada al Cabildo Insular de Tenerife:	
Subvención solicitada a otros Organismos:	
TOTAL INGRESOS: (igual al total de gastos)	

En.....a.....de.....de 20....

Fdo.: El/la Solicitante o representante legal:

Instrucciones para la cumplimentación del Anexo 3

1. El importe del total de gastos ha de ser IGUAL al importe del total de ingresos disponibles, SI NO SE DA ESTA IGUALDAD SE CONSIDERARÁ INVIABLE ECONÓMICA Y FINANCIERAMENTE LA INICIATIVA.
2. Los gastos a consignar deben acometerse en el período de tiempo comprendido entre las fechas máximas de 1 de junio del año anterior a que se refiere la convocatoria y 30 de septiembre de dicho año. Deben reflejarse exclusivamente los importes referidos a los gastos detallados, que son los reflejados en la Base 2ª relativa a los gastos subvencionables, respetándose los límites señalados. SI SE REFLEJAN GASTOS DE OTRA NATURALEZA O NO SE RESPETARAN LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN FUNCIÓN DE LA NATURALEZA DEL GASTO, SE CONSIDERARÁ INVIABLE ECONÓMICA Y FINANCIERAMENTE LA INICIATIVA.
3. **Subvención a otorgar por el Cabildo Insular de Tenerife:**
 - **Mínimo 3.500,00 €, máximo 4.000,00 €** si la empresa prevé crear hasta 3 puestos de trabajo y ninguno de ellos será cubierto por persona promotora o empleada contratada con carácter indefinido y a jornada completa, con diversidad funcional del 33% o más.
 - **Mínimo 3.500,00, máximo 6.000,00 €** si la empresa prevé crear hasta 3 puestos de trabajo y, al menos, uno de ellos será cubierto por persona promotora o empleada contratada con carácter indefinido y a jornada completa, con diversidad funcional del 33% o más.
 - **Mínimo 5.250,00 €, máximo 6.000,00 €** si la empresa prevé crear 4 o más puestos de trabajo, ninguno de ellos cubierto por persona promotora o empleada contratada con carácter indefinido y a jornada completa, con diversidad funcional del 33% o más..
 - **Mínimo 5.250,00 €, máximo 8.000,00 €** si la empresa prevé crear 4 o más puestos de trabajo, al menos uno de ellos, cubierto por persona promotora o empleada contratada con carácter indefinido y a jornada completa, con diversidad funcional del 33% o más.
 - Si la empresa cuenta con personas con diversidad funcional del 33% o más, la subvención no podrá superar los 5/6 del gasto subvencionable en que prevé incurrir, siendo el gasto mínimo de 4.200,00 € para empresas con hasta 3 personas trabajando y de 6.300,00 € para aquellas con 4 o más.
 - Si la empresa no cuenta con personas con diversidad funcional del 33% o más, la subvención no podrá superar los 3/2 del gasto subvencionable previsto en que prevé incurrir, siendo el gasto mínimo de 5.250,00 € para empresas con hasta 3 personas trabajando y de 7.875,00 € para aquellas con 4 o más.
4. **Subvención solicitada a otros organismos:** a cumplimentar únicamente en el caso de que tuviera solicitada otra subvención a otra entidad pública o privada para financiar estos gastos.
5. **Aportaciones del promotor:** el total de gastos a acometer debe coincidir con el total de los ingresos disponibles para financiarlos, consecuentemente en este concepto se harán constar los fondos que no procedan de subvención alguna y que en adición al resto de ingresos consignados totalicen idéntico importe que el total de gastos en que se prevé incurrir.

ANEXO 4

I. MEMORIA DEL PROYECTO EMPRESARIAL

(Todas las páginas de este anexo deberán estar firmadas)

I. IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA PROMOTORA

1. DATOS PERSONALES

Nombre y Apellidos:				N.I.F.:	
Domicilio:			Localidad:		
Provincia:		C. Postal:		Teléfono :	

2. DATOS PROFESIONALES

2.1. Formación:

Enseñanza reglada:	
Otros cursos realizados:	
Formación que necesita para desarrollar el proyecto (en su caso):	

2.2. Experiencia profesional:

Actividades profesionales realizadas	Marque con X la opción que proceda		Indique meses o años
	Por cuenta ajena	Por cuenta propia	Duración

2.3.- Dedicación futura al proyecto:

.....

.....

.....

En.....a.....de.....de 20..

Firmado:

Instrucciones para la cumplimentación

INSTRUCCIONES GENERALES.

1. Cada una de las hojas que componen este anexo cuenta en el reverso con un detalle de instrucciones para las dudas más frecuentes.
2. Cumplimente todas y cada una de las hojas y apartados, si se aporta el anexo faltando alguna de las hojas, apartados o datos solicitados, se considerará inviable económica y financieramente la iniciativa. Sólo la ausencia de la totalidad del anexo se considerará defecto subsanable, reclamándosele en su totalidad y debiendo aportarse totalmente cumplimentado.
3. **Siga las instrucciones que se le proporcionan.** La incorrecta cumplimentación puede dar lugar a la valoración como no viable en términos económicos y financieros de la iniciativa.
4. **Solo serán objeto de valoración a efectos de determinar si se considera viable económica y financieramente la iniciativa aquellos anexos completa y correctamente cumplimentados.** Aquellos anexos en los que se hubiera hecho constar información de manera diferente a la señalada en las instrucciones o en los que no se hubieran cumplimentado la totalidad de los apartados se considerará que describen iniciativas inviables económica y financieramente.
5. La alteración de cualquier parte de este Anexo, mediante la supresión, modificación o cambio de denominación de cualquiera de los apartados, implicará la consideración de la iniciativa como no viable económica y financieramente.

INSTRUCCIONES RELATIVAS A ESTA HOJA.

1. Rellene un ejemplar de esta hoja de identificación por cada una de las personas que participen en la iniciativa.
2. Todas y cada una de las hojas han de ir firmadas por la persona que se ha identificado como representante (caso de varias personas promotoras).
3. En el apartado de dedicación futura al proyecto, expresar con claridad la participación en el capital de la entidad creada o en proceso de creación (si es el caso) y si tendrá dedicación exclusiva al proyecto. Las personas que vayan a desarrollar la actividad económica como empresarios individuales (Trabajadores Autónomos), solo habrán de indicar si tendrán dedicación exclusiva o no al proyecto.

ANEXO 4**II. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO****1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROYECTO**

1.1. Denominación y actividad.

Nombre del proyecto:					
Domicilio previsto de la empresa:					
Municipio:		Provincia:		C.Postal:	

1.2. Objeto del Proyecto:

Actividad a desarrollar por la empresa: Describa brevemente la actividad que va a desarrollar
ACTIVIDAD PRINCIPAL: Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.): Epígrafe: <input type="text"/>
ACTIVIDAD/DES SECUNDARIAS: Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.): Epígrafe: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
Indique el epígrafe del I.A.E. de la actividad objeto del proyecto y que debe coincidir con la consignada en la Declaración Censal de Alta Mod. 036 o 037

Forma Jurídica elegida para constituir la empresa:
<input type="checkbox"/> CONSTITUIDA <input type="checkbox"/> A CONSTITUIR
<input type="checkbox"/> Empresario Individual (Autónomos con alta en el R.E.T.A.) <input type="checkbox"/> Comunidad de Bienes o Sociedad Civil <input type="checkbox"/> Sociedad Limitada Nueva Empresa (S.L.N.E.) <input type="checkbox"/> Sociedad Anónima (S.A.) <input type="checkbox"/> Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.L.) <input type="checkbox"/> Cooperativa o Sociedad Laboral (S.A.L. o S.L.L.) <input type="checkbox"/> Otros (especificar)

Firmado:

Instrucciones para la cumplimentación

No es preciso que el proyecto tenga una denominación determinada.

1. En caso de que prevea desarrollar una o varias actividades económicas **sin un local afecto a las mismas**, cuando se le solicita el domicilio previsto de la empresa indique dicha circunstancia (sin local)
2. En el apartado "Objeto del proyecto". Además de identificar el epígrafe o epígrafes del Impuesto sobre Actividades Económicas en que prevé darse de alta, debe describir la actividad a desarrollar, para ello, no basta con el nombre del epígrafe del IAE, ha de describir con sus propias palabras a qué se va a dedicar.
3. En el apartado Forma jurídica elegida para constituir la empresa, asegúrese que aporta este apartado cumplimentado de forma inteligible. Debe indicar con claridad si está constituida o no y cuál es la forma que prevé adoptar en el momento en que aporta la documentación.

Instrucciones para la cumplimentación

1. En el apartado "Contrataciones previstas", el año 1 se refiere al primer ejercicio de funcionamiento de la iniciativa, y consecuentemente, al período de tiempo que va desde el inicio de actividades (previsto o real) hasta el 31 de diciembre de dicho año. En el año 2 y año 3 se harán constar, exclusivamente, contrataciones adicionales a las formalizadas en el año 1.
2. Los contratos temporales a tiempo completo a reflejar son aquellos que tengan una duración mínima de 6 meses.
3. Recuerde: el AÑO 1 siempre se refiere al período comprendido entre el inicio de actividad (real o previsto) y el 31 de diciembre de dicho año

ANEXO 4

2.2. Competencia:

Indique brevemente las diferencias entre su producto o servicio y el de la competencia en calidad, precio, presentación, etc. Asimismo, indique la ubicación geográfica de los principales competidores, datos más significativos y su evolución.

--

3. DESCRIPCION DEL NEGOCIO

3.1. Describa como organiza o crea el servicio a prestar (fases del negocio).

--

3.2. Principales costes (describir, sin cifras, cuáles son los costes mayores).

--

3.3. Descripción, en su caso, de las instalaciones, maquinaria y resto de activos fijos necesarios, y régimen de uso (propiedad, alquiler, etc.).

--

Firmado:

Instrucciones para la cumplimentación

1. Recuerde cumplimentar la totalidad de los apartados de la hoja, la falta de cumplimentación implica la valoración del proyecto como no viable económica y financieramente y, en consecuencia, la denegación de la subvención solicitada.

ANEXO 4

4. PLAN COMERCIAL

4.1. Estrategia de ventas: precios, distribución, etc.

--

4.2. Promoción y publicidad

¿Ha pensado utilizar algún medio específico para dar a conocer su producto o servicio y promover las ventas del mismo?

SI

NO

En caso afirmativo, explique con brevedad qué medios utilizará.

Firmado:

Instrucciones para la cumplimentación

1. Recuerde cumplimentar la totalidad de los apartados de la hoja, la falta de cumplimentación implica la valoración del proyecto como no viable económica y financieramente y, en consecuencia, la denegación de la subvención solicitada.

SUBVENCIONES PARA LA PUESTA EN MARCHA DE INICIATIVAS EMPRESARIALES

ANEXO 4

5. PLAN ECONÓMICO - FINANCIERO

5.1. Plan de inversiones.

<u>CONCEPTO</u>	IMPORTE EN EUROS		
	<u>AÑO 1:</u>	<u>AÑO 2:</u>	<u>AÑO 3:</u>
Locales (en propiedad)			
Maquinaria			
Instalaciones			
Elementos de transporte			
Herramientas y utillaje			
Mobiliario y enseres			
Equipamiento informático y/o software			
Derechos traspaso/Patentes y marcas			
Depósito y fianzas			
Gastos de constitución y puesta en marcha (escritura pública, abogados, gastos de lanzamiento, etc.)		Estos gastos sólo se acometen en el primer año.	
Primeras compras de productos			
Tesorería (caja y bancos)			
Otros			
TOTALES (1)			

5.2. Plan de financiación.

CONCEPTO	IMPORTE EN EUROS		
	<u>AÑO 1:</u>	<u>AÑO 2:</u>	<u>AÑO 3:</u>
Aportación de la persona o personas promotoras			
Préstamos			
TOTALES (2)			

Notas: El total de inversión (1) tiene que ser igual al total de financiación (2) en los tres años. En el año 2 y 3, no es obligatorio la realización de inversiones.

Indique, para el AÑO 1 , el número de meses de alta en la actividad:	
Mes previsto de inicio de la actividad:	

Firmado:

Instrucciones para la cumplimentación

1. Los locales, maquinaria, instalaciones, elementos de transporte, herramientas y utillaje, mobiliario y enseres y el equipamiento informático y/o software, todos los que se reflejen en este documento son elementos afectos a la actividad empresarial y propiedad de la empresa (no alquilados), que se vayan a adquirir para iniciar actividad (por lo que se reflejarán en el año 1) en los años 2 y 3 se reflejarán nuevas adquisiciones de estos elementos, si no se prevén estas nuevas adquisiciones, no se hará constar ningún dato en la casilla correspondiente. Cumplimente solo aquellos elementos en los que prevé invertir.
2. Normalmente los derechos de traspaso se satisfacen para iniciar actividad, no así las patentes y marcas que pueden adquirirse durante la vida de la empresa. Es cierto que el hacerse con nuevos locales para el desarrollo de la actividad económica, puede implicar que la empresa satisfaga derechos de traspaso por estos nuevos locales. Si no se van a satisfacer nuevos derechos de traspaso por nuevos locales, no haga constar importe alguno en los años 2 y 3. Cumplimente solo si prevé invertir en este concepto.
3. En fianzas y depósitos, normalmente, las personas promotoras consignan los importes que materializan en concepto de fianzas asociadas al arrendamiento del local de negocio, por lo que habitualmente se deposita la fianza y no se materializan nuevas fianzas, excepto que se alquilen nuevos locales. Si no prevé alquilar nuevos locales por los que tenga que depositar nuevas fianzas, no consigne importe alguno bajo los años 2 y 3. Cumplimente sólo si prevé materializar fianzas y depósitos.
4. Los gastos de constitución y puesta en marcha (escritura pública, abogados, gastos de lanzamiento, etc.) y las primeras compras de productos, se refieren exclusivamente a las cuantías necesarias para iniciar la actividad, entendiéndose que no se prevén nuevos gastos de esta naturaleza, en los sucesivos ejercicios y que las sucesivas compras ya encuentran reflejo en la cuenta de resultados de cada ejercicio. Es por ello que no se le requiere que indique posibles nuevos gastos en el ejercicio 2 y 3 de funcionamiento.
5. En el año 2 y 3 del plan de inversiones, se reflejan solamente nuevas adquisiciones de elementos, patentes y marcas, o que se prevé satisfacer nuevos derechos de traspaso o fianzas por nuevos locales afectos a la actividad. Si no se prevé incurrir en estas nuevas inversiones, no deberá hacerse constar importe alguno en el capítulo que corresponda bajo los títulos AÑO 2 y AÑO 3.
6. **El total de inversiones y gastos a acometer (año a año) ha de coincidir con la financiación disponible**, si no es así, se considera inviable económica y financieramente el proyecto.
7. La aportación o aportaciones de las personas promotoras refleja los importes de su patrimonio (ahorros, préstamos de amigos y familiares, etc.) para poner en marcha la iniciativa. Bajo los títulos AÑO 2 y 3, tan sólo habrían de consignarse nuevas aportaciones distintas de aquella que hubieran efectuado en el AÑO 1 (si es el caso).
8. Préstamos: aquí habrían de reflejarse los importes procedentes de préstamos bancarios que utilicen las personas promotoras para poner en marcha la iniciativa. Bajo los títulos AÑO 2 y AÑO 3 se reflejarían nuevos préstamos suscritos en dichos años, de forma que si estos no se prevén, no debe consignarse importe alguno.
9. Recuerde, los meses de actividad en el año 1 se calculan tomando en consideración la fecha de inicio de actividad y hasta el 31 de diciembre de dicho año (si inicia en septiembre de 2016, son 4 meses de actividad, los que van de septiembre a diciembre de 2016, ambos incluidos)

SUBVENCIONES PARA LA PUESTA EN MARCHA DE INICIATIVAS EMPRESARIALES

ANEXO 4

5.3. Cuenta de Pérdidas y Ganancias

INGRESOS	IMPORTE AÑO 1	IMPORTE AÑO 2	IMPORTE AÑO 3
Ventas			
Otros Ingresos			
TOTAL (1)			

GASTOS	IMPORTE AÑO 1	IMPORTE AÑO 2	IMPORTE AÑO 3
Compra de materias primas			
Salario de la persona promotora			
Seguros autónomos			
Sueldos de los empleados			
Seguridad social a cargo de la empresa			
Gastos financieros			
Licencias municipales (apertura, rótulos, vados, etc)			
Suministros(luz, agua, teléfono)			
Alquileres			
Seguros			
Mantenimiento y reparaciones			
Servicios de profesionales independientes (abogados, asesores, técnicos, etc)			
Publicidad			
Transportes			
Gastos diversos (material oficina, etc)			
TOTAL (2)			

INGRESOS (1)-GASTOS (2)			
--------------------------------	--	--	--

NOTA: Debe rellenar todas las columnas, correspondientes a los tres primeros años de actividad.

Indique, para el AÑO 1 , el número de meses de alta en la actividad:	
Mes previsto de inicio de la actividad:	

Firmado:

Instrucciones para la cumplimentación

1. Siempre que **bajo el título de AÑO 1 se consignan los importes de gasto a acometer entre la fecha de inicio de actividad y el 31 de diciembre del año en que inició o prevé iniciar actividad.**
2. En la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, **ingresos y gastos no tienen por qué coincidir.**
3. Si es preciso, en este caso, cumplimentar los 3 años, pues evidentemente, al estar la empresa en funcionamiento deberá realizar gastos para obtener ingresos durante dicho período.
4. Otros Ingresos: ingresos obtenidos en el año considerado por la iniciativa de fuentes distintas a la actividad a que se dedica (por ejemplo, por la venta de maquinaria que da de baja en inventario). No consigne importe alguno en este capítulo, excepto que realmente prevea que va a realizar este tipo de ingresos.
5. No es preciso que en cada capítulo figure una previsión de gastos. Sólo aquellos capítulos en los que prevea materializar gastos normalmente (arrendamientos, salarios de personal – si es el caso -, etc.) debe hacer constar su previsión. En todo caso, si debe proporcionar una estimación del ingreso anual que la persona o personas promotoras esperan obtener de la actividad y por ello es imprescindible cumplimentar los capítulos salario de la persona promotora (ingreso de la persona o personas promotoras) y seguros autónomos (ingresos de la persona o personas promotoras que se destinan a satisfacer las cuotas del RETA).

SUBVENCIONES PARA LA PUESTA EN MARCHA DE INICIATIVAS EMPRESARIALES

ANEXO 4

COMPROMISO DE CREACIÓN DE EMPLEO

Nombre y Apellidos

NIF

Como representante de la empresa o proyecto.....

CIF

DECLARA:

Que el empleo que se prevé crear desde el inicio de la nueva actividad empresarial hasta la fecha en que se realiza la justificación de la subvención es el siguiente:

		Total	Con Discapacidad
ALTAS COMO AUTÓNOMO	Número:		
CONTRATOS INDEFINIDOS TIEMPO COMPLETO	Número:		
CONTRATOS INDEFINIDOS TIEMPO PARCIAL	Número:		
HORAS SEMANALES:	Contrato nº 1:		
	Contrato nº 2:		
	Contrato nº 3:		
	Contrato nº 4:		
	Contrato nº 5:		
CONTRATOS TEMPORALES TIEMPO COMPLETO (el contrato debe tener una duración mínima de 6 meses y se puntuarán como máximo 3 contratos)	Número:		

En....., a..... de..... de 20.....

Firmado

Instrucciones para la cumplimentación

1. Esta hoja se utilizará para valorar los criterios relacionados con creación de empleo. **Si no se cumplimenta, se considerará que el proyecto no genera empleo y se denegará la subvención solicitada.**
2. **Cualquier modificación de esta hoja, implicará que no se valore su solicitud por el criterio de creación de empleo y consecuentemente, la denegación de la misma** por considerarse que no genera empleo en los términos previstos en estas Bases Regulatorias.
3. A diferencia del resto de hojas de este anexo, los empleos que figuran aquí son los que prevé formalizar en cada una de las modalidades mediante las que se valora la creación de empleo por la iniciativa (Base 11ª) **en el período de tiempo que transcurre entre la fecha de inicio de actividad y el 30 de septiembre del año a que se refiere la convocatoria.**
4. La Base 12.4 establece que caso de incumplir el compromiso de creación de empleo que se expresa en este anexo puede producirse desde la disminución del importe de la subvención (pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención) hasta la pérdida del derecho al cobro de la totalidad de la subvención que pudiera corresponderle.

SUBVENCIONES PARA LA PUESTA EN MARCHA DE INICIATIVAS EMPRESARIALES
ANEXO 5

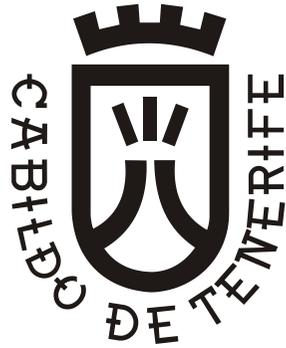
RELACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO SUBVENCIONADO

Expediente:
Beneficiario/a:

Nº Orden	Acreedor	Concepto	Fecha	Número/Período	Importe sin IGIC	Importe Total
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
19						
20						
21						
TOTAL:						

NOTA: utilice tantas hojas como fuera necesario para reflejar la totalidad de facturas. Asegúrese de que los números de orden que asigne sean correlativos.

Firmado:



Empresa subvencionada por
CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Convocatoria IE 20....



SUBVENCIONES PARA LA PUESTA EN MARCHA DE INICIATIVAS EMPRESARIALES

ANEXO 7

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña
con NIF/DNI núm y domicilio en
en su propio nombre y derecho o en representación de la entidad
.....
con CIF núm y domicilio social en.....
.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD ante el órgano competente para la concesión de las subvenciones convocadas mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular de fecha, que se halla al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, de acuerdo con lo previsto en el art.13.2.g) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En....., a..... de de 20....

Firmado: